

DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 0118-21 MONICA MARCELA CÁRDENAS ALVAREZ




De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>


Fecha 2021-11-30 13:09

 DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 0118-21 MONICA MARCELA CÁRDENAS ALVAREZ.PDF (~479 KB)


ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

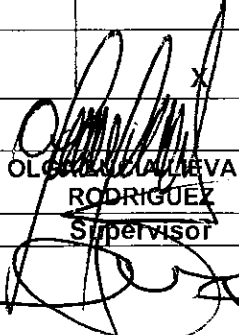

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 3


Contrato No.	118 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021			
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 2 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.			
Valor total	\$24,750,000.00 Pesos Colombianos			
Contratista	MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ			
Supervisor	OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ - SECRETARÍA GENERAL			
Fecha de Inicio	19 DE AGOSTO DE 2021			
Fecha de terminación	02 DE ENERO DE 2022			
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2021	11	24
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 3 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	19 de octubre al 18 de noviembre de 2021			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	<p>Se realizó seguimiento a los procesos a mi cargo, consultando el portal de la rama judicial Siglo XXI y en los estados electrónicos en la página www.ramajudicial.gov.co.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: José Orlando Hernández Lamprea, radicación 2017-519. Conciliado.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: Fredy Eliecer Aroca, radicación 2021-055.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 80 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: Edgardo Eric del Rio Borja, radicación 2020-088.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: Gilberto Manios Quimbayo, radicación 2019-094.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de pruebas, en el Tribunal Administrativo del Tolima, demandante: Walter Toro, radicación 2021-00007.</p>			

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 3

	<p>Se rindieron diferentes conceptos verbales solicitados por el Director Administrativo, tales como: indicaciones de proyección para respuesta de derechos de petición.</p> <p>Se atendieron personalmente las solicitudes e interrogantes realizados por parte del Director Administrativo.</p> <p>Se atendieron las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados y se realizaron las fichas técnicas de conciliación en los procesos ordinarios laborales de Fredy Eliecer Aroca y José Orlando Hernández Lamprea.</p> <p>Asistí al comité de conciliación celebrado el 11 de noviembre de 2021 y presente las fichas técnicas de conciliación en los procesos ordinarios laborales de Fredy Eliecer Aroca y José Orlando Hernández Lamprea.</p>		
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN ANEXAS AL INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$24.750.000.00		
Valor Acta No. 01	\$ 5.500.000.00		
Valor Acta No. 02	\$ 5.500.000.00		
Valor Acta No. 03	\$ 5.500.000.00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$ 8.250.000.00		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
<p>El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.</p>			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BANCOLOMBIA	Valor total del aporte	\$1.636.400
Planilla No.	9427123299	Salud	\$681.300

	ACTA PARCIAL		CÓDIGO: GJ-R-033
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
			VERSIÓN: 06
			Página 3 de 3

Periodo cotizado	De:	01/10/2021	Pensión	\$926.600
	Hasta:	30/10/2021	ARL	\$28.500
ANEXOS:				Marque con x
Recibo de pago de seguridad social				<input type="checkbox"/>
Copia planilla de aporte				<input type="checkbox"/>
Firma	<i>Mónica M. Cardenas A.</i>		 OLGA LUCIA ALVAREZ RODRIGUEZ Supervisor	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre	MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ			<input type="checkbox"/>
	Contratista			<input type="checkbox"/>
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	<i>Alfredo Combita</i>			<input type="checkbox"/>


	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS	CÓDIGO: GJ-R-064
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 7

INFORME DE ACTIVIDADES


PERIODO: 19-10-2021 AL 18-11-2021

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 2 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	118 DEL 2021 – 08 – 13	
Nombre del Contratista	MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ	
Valor (En letra y numero)	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24,750,000.00)	
Plazo del Contrato	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
Fecha inicio de actividades	19-08-2021	
Fecha de Terminación	02-01-2022	

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIO
(En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional)	(En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación)	(En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones)
Obligación No. 1.- Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.	<p>Se ha estado haciendo seguimiento a los procesos a mi cargo, consultando el portal de la rama judicial Siglo XXI y en los estados electrónicos en la página www.ramajudicial.gov.co. Las actuaciones judiciales se ven reflejadas la relación anexa a este informe.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: José Orlando Hernández Lamprea, radicación 2017-519. Conciliado.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: Fredy Eliecer Aroca, radicación 2021-055.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 80 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: Edgardo Eric del Rio Borja, radicación 2020-088.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de conciliación, artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, demandante: Gilberto Manios Quimbayo, radicación 2019-094.</p> <p>Se llevo a cabo audiencia de pruebas, en el Tribunal Administrativo del Tolima, demandante: Walter Toro, radicación 2021-00007.</p>	
Obligación No. 2.- Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A.	No fui requerida por parte de la empresa para este periodo.	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 7

E.S.P. OFICIAL dentro de las mismas.		
Obligación No. 3.- Estudiar los casos y presentar las fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	Se llevo a cabo comité de conciliación celebrado el 11 de noviembre de 2021 y presente las fichas técnicas de conciliación en los procesos ordinarios laborales de Fredy Eliecer Aroca y José Oriando Hernández Lamprea.	
Obligación No. 4.- Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.	No fui requerida por parte de la empresa para este periodo.	
Obligación No. 5.- Resolver derechos de petición, acciones de tutelas o reclamaciones que sean asignadas, en especial aquellas relacionadas con asuntos laborales. Para esta labor, también le corresponde hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que aplique según el caso y demás actividades que apliquen al asumir la representación judicial de la empresa.	No fui requerida por parte de la empresa para este periodo.	
Obligación No. 6.- Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidos por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada Comité Técnico de Conciliación.	Se da cabal cumplimiento a esta obligación.	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 7

Obligación No. 7.- Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.	No se hizo necesario para el presente periodo.	
Obligación No. 8.- Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo jurídico que sean asignados.	No me fue asignado proceso alguno.	
Obligación No. 9.- Asistir a reuniones que refieran temas de manejo de personal y aquellas en las que se le se solicitado para emitir concepto a representar los intereses de la empresa.	Se emitieron los conceptos jurídicos solicitados: Reconocimiento devolución de aportes.	
Obligación No. 10.- Brindar asesoría en temas sindicales y asistir en las reuniones o mesas de trabajo que se realicen con las organizaciones sindicales de la empresa.	No fui requerida por parte de la empresa para este periodo.	
Obligación No. 11.- Allegar a la secretaría general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaría general.	Se ha utilizado como medio el correo electrónico para el envío de actuaciones y trámites asignados.	

Obligación No. 12.- Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.	Se rindieron diferentes conceptos verbales solicitados por el Director Administrativo, tales como: indicaciones de proyección para respuesta de derechos de petición.	
Obligación No. 13.- Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	Se cumplió con la presente obligación estando muy atenta a los requerimientos o solicitudes efectuadas por los distintos medios de comunicación (celular, correos electrónicos, WhatsApp).	
Obligación No. 14.- Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.	Se atendió personalmente las solicitudes realizadas por el Director Administrativo, como evidencia o soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexa al presente informe certificación expedida por el director administrativo y financiero de la empresa.	
Obligación No. 15.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evalúa cada caso en particular, específicamente los de carácter laboral, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa.	

<p>Obligación No. 16.-</p> <p>Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación prestando mis servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros determinados.</p>	
<p>Obligación No. 17.-</p> <p>Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No se requirió para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 18.-</p> <p>Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se anexa en el presente informe.</p>	
<p>Obligación No. 19.-</p> <p>El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Se ha enviado vía correo electrónico las actuaciones desarrolladas en el presente periodo.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 7 de 7

<p>Obligación No. 20.-</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p align="center">No aplica para este periodo.</p>	
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>		
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>	<p align="center"><i>Renata H. Gudeus</i></p>	
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo</p>	
	<p>NOMBRE</p>	
	<p>CARGO</p>	

RADICADO	PLAZADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL	ULTIMA ACTUACION	AUDIENCIA FECHA	AUDIENCIA MORAL	TIP AUDIENCIA
73001 3105000120118021908	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	WILLIAM GIOVANNI FAJARDO	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	28/ FEBRERO 2020: DECRETA EMPLEAZAMIENTO. RECONOCE PREGONERIA.	09 DE FEBRERO DE 2022		
73001 310500120109183208	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	JAIIME BARRERO FORTILLO	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	20/ SEPTIEMBRE 2021: ACTUACION FINAL. AUTO 77 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ON SUSTENTO DE FONDO PREVIA. DE RECOPROBUAS. FUJATECHA PARA EL 09 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 03 PM		3:00 P. M.	
73001 310500120109204100	01 CIRCULO IBAGUE	LIBRE SINDICACIONAL	RUBEN JAVIER PAZ OMINO	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	24/ FEBRERO 2020: ACTUACION FINAL FODH			
73001 310500120109204000	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	GUILLERMO FLOREZ PERDOMO	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	29/ FEBRERO 2020: AGREGAR MEMORIAL. ALLEGA RENUNCIA PODER APODERADO IBAL 7 FEB 20 10 11 HORAS			
73001 3105001201092042500	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	CARLOS EDUARDO ARIAS	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	06/ OCTUBRE 2021: ACTUACION DE REALIZACION DE AUDIENCIA ART 77 DEL P T T S 144 DE OCTUBRE DE 2021. ACEPTA TERMINOS DE CONCILIACION. EL ACUERDO CUBRE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES. ESTADICION DEL TRANSITO A LOS JUZGADOS. INFORMACION DE COPA AUTENTICA SIN COSTAS. ACUERDO DE LAS DELEGACIONES			
73001 3105001201092042500	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	ALDO MARIANO MARIANA RODRIGUEZ	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	06/ OCTUBRE 2021: ACTUACION DE REALIZACION DE AUDIENCIA ART 77 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2021. ACEPTA TERMINOS DE CONCILIACION. CUBRE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES. ESTADICION DEL TRANSITO A LOS JUZGADOS. COPA SIN COSTAS. ARCHIVARSE LAS DELEGACIONES			
73001 310500120109205618	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	GUILLERMO FLOREZ PERDOMO	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	08/ NOVIEMBRE 2021: AGREGAR MEMORIAL. SOLICITUD ENTREGA DE TITULO			
73001 31050012010920609008	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	MARIO BARRERO OZAMPA	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	27/ SEPTIEMBRE 2021: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO. SE Fija fecha para el 06 de DICIEMBRE A LAS 11:00 AM	06 DE DICIEMBRE	11:00 A. M.	
73001 3105001201092042280	01 CIRCULO IBAGUE	DINDIMARI LABORAL	ERWIN GAMIAN FLOREZ ARIAS	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	16/ SEPTIEMBRE 2021: REGRESO EXPEDIENTE			
73001 310500120109204948	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	GUILLERMO MARIANO OLIVERA	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	31/ AGOSTO 2021: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO. Fija fecha para el 18 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 AM	18 DE NOVIEMBRE	11:30 AM	
73001 3105001201092042000	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	PABLO ANDRES GARCIA GONZALEZ	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	09/ AGOSTO 2021: ACTUACION DE LA AUDIENCIA. EL CIRCUITO DE AGOSTO DE CURSANTE SE LLEVO A CABO EL ARTURO DEL P T T S. ACEPTA TERMINOS DE CONCILIACION. EL ACUERDO CUBRE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES. ESTADICION DEL TRANSITO A LOS JUZGADOS. ONDENA COPA AUTENTICA SIN COSTAS. ACUERDO DE LAS DELEGACIONES			
73001 3105001201092038408	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	ALVARO CORTAZAR VANDON	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	28/ OCTUBRE 2021: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO. ONDENA SIN COSTAS. CUMPLASE LO ACUSADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR QUE MEDIANTE OFICIO ENFERIA PROPONER POR SU OFICINA LA RUSA CUMPLIMIENTO ALU ORDEN QUE INCLUYE NUMERO 4 DEL C. P. Y NUMERO 3 DEL C. 2			
73001 4105001201092030908	01 MUNICIPAL DE FLOJAINA S/AUSAS	ORDINARIO LABORAL	ADRIANA BELTRAN SALAZAR	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	29/ OCTUBRE 2021: AUTO Fija fecha para la audiencia y/o diligencia. Señala el día MARTES 09 DE FEBRERO DE 2022 A LAS OCHO DE LA NOCHE A LAS OCHO DE LA MAÑANA A LA HORAS DE LA TARDE DE 3:30 PM. OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTICULO 72 DEL C. P. T. Y DE LAS S.	15 DE FEBRERO DE 2022	2:30 P. M.	AUDIENCIA DEL ARTICULO 72 DEL P T T S
73001 3105001201092020000	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	JOSE LIBRADO QUIROGA BERRIOSA	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	28/ NOVIEMBRE 2018: SE NOTIFICO POR CORREO ELECTRONICO A LA GANCIA NACIONAL Y AL MINISTERIO PUBLICO			
73001 3105001201092032708	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	JOSE ANTONIO GAREZOLA GIL	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	03/ MARZO 2021: AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE LA NOTIFICACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES S. A.			
73001 31050012010920352708	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	ANTHONY GONZALEZ CANOANA	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	21/ FEBRERO 2020: ADMITE INFORME DE LAS PODERES DEL APODERADO DEL IBAL S.A. EN OFICINA			
73001 310500120109203932708	01 CIRCULO IBAGUE	P. FICATIVO LABORAL	HAN EDUARDO HERRERA AYAMA	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	21/ OCTUBRE 2021: AUTO APRUEBA LA LIQUIDACION. APRUEBA LA LIQUIDACION DE EPSAS.			
73001 310500120109203198000	01 CIRCULO IBAGUE	ORDINARIO LABORAL	RUBEN GIBSAI P. MARIANA	EMPRESA BIAGUERA DE ALCANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	27/ SEPTIEMBRE 2021: ELABORACION DE OFICINA			

71001 310500420180042700	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	DICHARIÑO LABORAL	NIDIA SUFRANO CONDE	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	8/11/NOVIEMBRE/2021-AGRICARMI MORRAL. EXERCICIO ALLUGADO POR EL CONTRATO. CON EL FINANCIO DE DEMANDA			
71001 31050042018004280100	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	EFECTIVO LABORAL	JAVIER BOUTRIFORD PORTILLO	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	09/JULIO/2020- CONSTATACION DE RETARNO. SE CONTROLA EJECUCION DE AUTOS QUE ANTE EL Q. QUIDA TU LITPA.			
71001 310500420180066500	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	DAVID ALEXANDER ESPINOSA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	02/03/2021- SE AGREGA MEMORIAL DE INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL PARA ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURO DEL SEGURO S.A.			
71001 310500420180024800	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	ALEXANDER GARCIA GARCIA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	19/JULIO/2021-AGRICARMI MORRAL. EXERCICIO ALLUGADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE INSTANCIA ORDINARIA DE CONFINAMIENTO DE CONFINAMIENTO CON EL FINANCIO DE DEMANDA. SE AGREGA MEMORIAL DE INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL PARA ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURO DEL SEGURO S.A.			
71001 310500420180043100	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	MISOTEROL RODRIGUEZ	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	27/NOVIEMBRE/2021- ACTA APLICACION DE CONFINAMIENTO. SE DA POR TERMINADO EL PROCESO Y EL ARCHIVO DEL MISMO. QUITA PARA ARCHIVAR.			
71001 310500420180010100	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	HUBERTO FERREZ SOSA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	11/NOVIEMBRE/2021- AGREGAR MEMORIAL. EXERCICIO ALLUGADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE INSTANCIA ORDINARIA DE CONFINAMIENTO DE CONFINAMIENTO CON EL FINANCIO DE DEMANDA. SE AGREGA MEMORIAL DE INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL PARA ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURO DEL SEGURO S.A.			
71001 310500420180067800	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIABETH BARRERA GARRON	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	07/NOVIEMBRE/2021- CONSTATACION DE RETARNO. SE CONTROLA EJECUCION DE AUTOS QUE ANTE EL Q. QUIDA TU LITPA.			
71001 310500420180071700	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIABETH BARRERA GARRON	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	12/OCTUBRE/2021- AGREGAR MEMORIAL. EXERCICIO ALLUGADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE INSTANCIA ORDINARIA DE CONFINAMIENTO DE CONFINAMIENTO CON EL FINANCIO DE DEMANDA. SE AGREGA MEMORIAL DE INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL PARA ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURO DEL SEGURO S.A.			
71001 310500420180071400	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIABETH BARRERA GARRON	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	21/JUNIO/2021- AGREGAR MEMORIAL. EXERCICIO ALLUGADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE INSTANCIA ORDINARIA DE CONFINAMIENTO DE CONFINAMIENTO CON EL FINANCIO DE DEMANDA. SE AGREGA MEMORIAL DE INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL PARA ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURO DEL SEGURO S.A.			
71001 31050042018008400	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIABETH BARRERA GARRON	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	06/OCTUBRE/2021- CONSTATACION DE RETARNO. SE CONTROLA EJECUCION DE AUTOS QUE ANTE EL Q. QUIDA TU LITPA.			
71001 310500420180050100	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIABETH BARRERA GARRON	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	20/AGOSTO/2021- CONSTATACION DE RETARNO. SE CONTROLA EJECUCION DE AUTOS QUE ANTE EL Q. QUIDA TU LITPA.			
71001 310500420180027100	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIABETH BARRERA GARRON	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	27/SEPTIEMBRE/2021- ACTA APLICACION DE CONFINAMIENTO. SE DA POR TERMINADO EL PROCESO Y EL ARCHIVO DEL MISMO. QUITA PARA ARCHIVAR.			
71001 310500420180057300	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	VICTOR HUGO BARRERA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	29/MARZO/2021- SE AGREGA EL ANTERIOR MEMORIAL AL PROCESO ALLUGADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE INSTANCIA ORDINARIA DE CONFINAMIENTO DE CONFINAMIENTO CON EL FINANCIO DE DEMANDA.			
71001 31050042018004800	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	LUIS EDUARDO CASTRILLA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	18/JULIO/2021- SE AGREGA MEMORIAL DE INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL PARA ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURO DEL SEGURO S.A.			
71001 310500420180054400	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	LUIS EDUARDO CASTRILLA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	07/NOVIEMBRE/2021- ACTA APLICACION DE CONFINAMIENTO. SE DA POR TERMINADO EL PROCESO Y EL ARCHIVO DEL MISMO. QUITA PARA ARCHIVAR.			
71001 31050042018008800	ORDENARIO LABORAL	04 CIRC UTO BAGUE	ORDENARIO LABORAL	EDUARDO DEL ROSA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BALS A.S.P.	ACTIVO	30/SEPTIEMBRE/2021- ACTA APLICACION DE CONFINAMIENTO. SE DA POR TERMINADO EL PROCESO Y EL ARCHIVO DEL MISMO. QUITA PARA ARCHIVAR.			

7/2001 3105002/01 20825400	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	OLGA LUCIA GAMBIA PULIDO	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	09/NOVIEMBRE/2021: SE ABRECIAN POR DERECHOS, SI TRABAJADOR RETIENE LA SALA BANCÓN EN VENTANILLO DE MEDIDAS CAUTELATIVAS.			
7/2001 3105002/01 20827300	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	LINA ALBERTO AMARTE LOYADA	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	04/MARZO/2021: VENIR EJECUTORIA EL VIERNES 1 DE MARZO DE 2019 VERICO EJECUTORIA AUTO SIN RECURSOS, DUEÑA PARA LIBRAR OPCIONES DE LEVANTAMIENTO DE FIANZAS CAUTELARES.			
7/2001 3105002/01 20828300	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	BRITANZ CELY PACHECO	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	21/OCTUBRE/2021: VENIR EJECUTORIA CONFORME NOTIFICACION EFECTUADA POR ESTABO DE LEONARDO BELLI, DE OCUBRE DE 2021, SE ABVIERTE QUE EL DIA 19 DE MES EN CURSO SE CUMPLIO LA EJECUTORIA DEL AUTO PROFERIDO EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE ASÍ, INHIBIENDO LOS DIAS 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 2021. FESTIVO 11 DE CORRIENTE MES, PASA AL DESPACHO PARA EL DÍA SOBRE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE PAGO.			
7/2001 3105006/01 20825400	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	LINA PATRICIA HUERTADO RIBTO	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	26/OCTUBRE/2021: AGREGAR MEMORIAL, SI AGREGA VALOR DE EXPEDIENTE BICHAL EN RIMTE LINK DE ACCESO, SE I			
7/2001 3105006/01 20825400	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	ANURIA FRIJOLE OLAYA	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	10/NOVIEMBRE/2021: AGREGAR MEMORIAL, SOLICITUD COPIA DE PROCESO			
7/2001 3105006/01 20824300	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	CAROLY HILDO ROSTRO ALVARADO	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	19/SEPTIEMBRE/2020: CONSTATAR EL FALTA, SI DÍA SIN VALOR LA AHTACION ANTE RIMPE, EL PROCESO SE UBICA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, MECP.			
7/2001 3105006/01 20829200	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	LINA ALEXANDER SAAVEDRA GARCIA	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	13/OCTUBRE/2020: CONTINUAR LA LIBERACION DE EJECUCIÓN, MECP.			
7/2001 3105006/01 208294108	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	OMAR GUTIERREZ MENDEZ	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	18/OCTUBRE/2020: ENVIO CONFORME ACCIONES, SI REMITE QUE TOCA A LA DIRECCION ELECTRONICA DE EJECUCIÓN, SECT.			
7/2001 3105006/01 208298700	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	BERNISTINA SALAZAR CASTAÑEDA	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	09/NOVIEMBRE/2020: AGREGAR MEMORIAL, SE AGREGA SOLICITUD DE IMPEDIR EL ALTO POR EL CONFLICTO REGIONAL DE LA JUDECATURA, SECT.			
7/2001 3105006/01 2082985108	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	GIFRAN BARBERO GUTIERREZ	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	14/AGOSTO/2021: AGREGAR MEMORIAL, SI AGREGA MEMORIAL ALLEADO POR EL CONFLICTO REGIONAL DE LA JUDECATURA, SECT.			
7/2001 3105006/01 208297101	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	OLGA PILLAZ SARKHEZ	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	10/NOVIEMBRE/2021: AGREGAR MEMORIAL, SOLICITUD EN REGISTRO DE BIENES			
7/2001 3105006/01 20825400	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIENOR SUPREMA DE JUSTICIA SARA DE CASACON LABORAL	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	06/AGOSTO/2021: AL DESPACHO AL DESPACHO AL DESPACHO DE LA AGREGADA A BIA, ANA MARIA MIRO Y GURIA, EXPEDIENTE CONTINUIDAD DE RECURSO, SI INFORMAR QUE HICHA CON CAMBIO DE PUNTO, EN VIRTUD DEL PREVIADO EN LA 17181 DEL 28 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICÓ LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL 141770 DEL 1996, ACUERDO PS 5473047 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIDO POR EL COMISIÓN SUPLENTE DE LA JUDECATURA Y CONFORME AL REGLAMENTO DE LA SALA LABORAL SUPLENTE DE LA JUDECATURA, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO N° 48 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE OTRO LADO, SE INFORMAR QUE MEDIANTE EL ACUERDO N° 48 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA SALA LABORAL DE ESTA CORTE SUPLENTE, SE AVALÓ IMPLEMENTAR EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, POR CONSIGUIENTE, LAS ACTUACIONES SURTIDAS DE MANERA DIGITAL DEBEN DE PRESENTARSE, SE ENCUENTRAN RESPUESTAS EN LA CARTERA COMPARTIDA CON EL RESPECTIVO FALTO, EN LA PLATAFORMA DE LINE DRIVE.			
7/2001 3105006/01 20825400	054 CIR DITO BRAGUE	ORDENARIO LABORAL	ELIENOR SUPREMA DE JUSTICIA SARA DE CASACON LABORAL	EMPRESA IBAGUERENADI ACUEDUCUDY ALCANTARILLABOIBALS A S.P.	ACTIVO	09/NOVIEMBRE/2021: REGRESO EXPEDIENTE QUE TOCA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA SALA LABORAL SUPLENTE DE LA JUDECATURA, SE AGREGA MEMORIAL, SI AGREGA MEMORIAL ALLEADO POR EL CONFLICTO REGIONAL DE LA JUDECATURA, SECT.			

73001 318 800 3281 5803 9881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	YSIDOR VARIACION MILDONADO	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	23/JULIO/2021.-AL DESPACHO INFORMAR SU XCRITO POR LA ABOGADALUZ MARINA BIRNANDEZ QUINTERO, MEDIANTE EL CUAL REQUERIRAL PODERAR EL ACDN EN UN PROCESO DE FIDUCIARIA Y OTRAS REQUERIMIENTOS. INFORMAR QUE INGRESA CON CAMBIO DE PONENTE, MEDIANTE EL CUAL REQUERIRAL PODERAR EL ACDN EN UN PROCESO DE FIDUCIARIA Y OTRAS REQUERIMIENTOS. INFORMAR QUE INGRESA CON CAMBIO DE PONENTE, MEDIANTE EL CUAL REQUERIRAL PODERAR EL ACDN EN UN PROCESO DE FIDUCIARIA Y OTRAS REQUERIMIENTOS.
73001 318 800 3281 4005 07 01	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	ELIO FANU VILA MARTINEZ	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	06/AGOSTO/2021.-AL DESPACHO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO DR. OMAR BEJESUS HERNANDEZ QUINTERO, EN VIRTUD DEL PREVIOS EN LA LEY 1781 DEL 20 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICÓ LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 278 DE 1996; ACUERDO PUNTA 7 10647 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y REGLAMENTO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE ESTA CORPORACION, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO N° 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
73001 318 800 3281 3887 4281	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	AMORICA TORRES VELASQUEZ	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	11/OCTUBRE/2021.-AL DESPACHO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO DR. OSCAR MARTIN BELTRAN QUIINTERO, EN VIRTUD DEL PREVIOS EN LA LEY 1781 DEL 20 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICÓ LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 278 DE 1996; ACUERDO PUNTA 7 10647 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y REGLAMENTO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE ESTA CORPORACION, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO N° 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
73001 318 800 3281 4005 9881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	DIEGO ALFONSO RODRIGUEZ PRECIADO	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	24/MARZO/2021.-AL DESPACHO AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA DRA. OLGA VINTINI MERICI JANCALDI EN EXPEDIENTE CON INTERVENCION DEL RECURSO, INFORMAR QUE INGRESA CON CAMBIO DE PONENTE, EN VIRTUD DEL PREVIOS EN LA LEY 1781 DEL 20 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICÓ LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 278 DE 1996; ACUERDO PUNTA 7 10647 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y REGLAMENTO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE ESTA CORPORACION, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO N° 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
73001 318 800 3281 4005 9881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	ELIAN CARLOS SUAREZ CORTIACA	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	13/AGOSTO/2021.-AL DESPACHO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO DR. MARTIN EMILIO BELTRAN QUIINTERO EN EXPEDIENTE CON INTERVENCION DEL RECURSO, INFORMAR QUE INGRESA CON CAMBIO DE PONENTE, EN VIRTUD DEL PREVIOS EN LA LEY 1781 DEL 20 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICÓ LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 278 DE 1996; ACUERDO PUNTA 7 10647 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y REGLAMENTO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE ESTA CORPORACION, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO N° 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
73001 318 800 3281 5803 9881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	ISMAEL CARDOZO PERILLA	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	23/SEPTIEMBRE/2021.-AL DESPACHO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO DR. OMAR BEJESUS HERNANDEZ QUINTERO EN EXPEDIENTE CON INTERVENCION DEL RECURSO, INFORMAR QUE INGRESA CON CAMBIO DE PONENTE, EN VIRTUD DEL PREVIOS EN LA LEY 1781 DEL 20 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICÓ LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 278 DE 1996; ACUERDO PUNTA 7 10647 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y REGLAMENTO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE ESTA CORPORACION, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO N° 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. DE OTRO LADO, SE INFORMAR QUE MEDIANTE ACUERDO N° 051, ADOPTADO EN MAYO DE 2016, FOTOCOPIADO POR LA PRESIDENCIA DE LA SALA LABORAL DE ESTA CORPORACION, SE CANCELÓ EL IMPEDIMENTO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS POR CONSIGUIENTE, LAS ACTUACIONES SURTIENDAS EN LA SALA LABORAL DE OTRO LADO DEL PRESENTE ASUNTO, SE CANCELÓ LA PLAZA DE TRABAJO DE OME DRIVE.
73001 318 800 3281 4005 2881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JOSE OMAR TORRES	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	27/SEPTIEMBRE/2021.-AL DESPACHO AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA DRA. ELETILIA MARGARITA DURAN QUIINTERO EN EXPEDIENTE CON INTERVENCION DEL RECURSO, INFORMAR QUE INGRESA CON CAMBIO DE PONENTE, EN VIRTUD DEL PREVIOS EN LA LEY 1781 DEL 20 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICÓ LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 278 DE 1996; ACUERDO PUNTA 7 10647 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y REGLAMENTO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE ESTA CORPORACION, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO N° 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
73001 318 800 3281 4005 2881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	CARLOS FERNANDO RAMIREZ ABRIL 1957	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	13/MARZO/2021.-AL DESPACHO PARA NENENCIA
73001 318 800 3281 4005 2881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	CARLOS JULIO ARELLANO	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	07/OCTUBRE/2021.-ACTIVO. DECLARAR DESERVIDO RECURSO. COMO QUITADA QUE SEGUN EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, EL RECURSO DE CASACION NO FUE MANTENIDO POR LA PARTE RECORRENTE, DENTRO DEL TERMINO LEGAL SE DECLARÓ DESERVIDO. EN FIRME LA PRESIDENTE PRODUJERON LA DEVOLEVASI EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN IDENTIFICARSE Y CUMPLASE.
73001 318 800 3281 4005 2881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JOSY THINIRROCIA	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	01/OCTUBRE/2021.-REPARTO Y RADICACION. REPARTO Y RADICACION CON DEL PROCESO REALIZADOS EL VIERNES, 01 DE OCTUBRE DE 2021
73001 318 800 3281 4005 2881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	NUBY ANIBY GONZALEZ GONZALEZ	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	08/SEPTIEMBRE/2021.-AL DESPACHO PARA NENENCIA
73001 318 800 3281 4005 2881	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL	ORDINARIO LABORAL	ERNESTO NIBRAL LANUZO	EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTOY ALCANTARILLADO BIAL S.A	E.S.P	ACTIVO	28/OCTUBRE/2021.-REPARTO Y RADICACION. REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADOS EL VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2021

73001310500170146848781	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACION LABORAL	GERENARDO LABORAL	MEDIA SERRANO, DOMINIC	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	28/OCTUBRE/2021: REPARTO Y RADICACION. REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADOS EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2021 AL DESPACHO PARA ADMISION			
73001310500420138056581	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACION LABORAL	GERENARIO LABORAL	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ Y OTROS	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	28/OCTUBRE/2021: REPARTO Y RADICACION. REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADOS EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2021 AL DESPACHO PARA ADMISION			
730013105008520130816401	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA DE CASACION LABORAL	GERENARIO LABORAL	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	29/OCTUBRE/2021: REGRESO DE EXPEDIENTE OR K 10 41 91 DE OCTUBRE 27 DE 2021. RECIBE EL 28 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA SALADE CASACION LABORAL, UNA VEZ RESUELTO EL RECURSO DE EXTRAORDINARIO DE CASACION CONTRA LA SENTENCIA DE MARZO DE 2017, RESUELTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2021 EN LA CUAL NO CASALA SENTENCIA EN SU UNIFORME, DE 1 A 2011 FOLIOS 2005, 30 FOLIOS Y 38 FOLIOS (I.D. IRIVANDI)				
73001310500220144803800	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	JORGE ALEXANDER PEREZ PARRIZ	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	11/OCTUBRE/2021: RADICACION DE PROCESO. ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO ORDINAL 2021.11/10/2021 A LAS 16:37:57 REPARTO DEL PROCESO A LAS 16:18:14 REPARTO A LOS ASALDO TENORIO CASASAS			
73001310500320138029981	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	VIRGILIO SANCHEZ IBARRIO	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	20/OCTUBRE/2021: REGRESO EXPEDIENTE OFICIO 38 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2021. RECIBE EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA SALADE CASACION LABORAL, UNA VEZ RESUELTO EL RECURSO DE EXTRAORDINARIO DE CASACION CONTRA LA SENTENCIA DE AGOSTO DE 2021, RESUELTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA CUAL NO CASALA SENTENCIA EN SU UNIFORME, DE 1 A 448 FOLIOS, 20 FOLIOS Y 31 FOLIOS (I.D. IRIVANDI)			
73001310500220138029981	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	JOSE SANTOS RIVERA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	06/OCTUBRE/2021: AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION. ADMITE RECURSO DE APELACION CONTRA TRIBUNAL			
7300131050042013084581	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	MARILEY MARRANON DIAZ	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	02/OCTUBRE/2021: AUTO EXPEDIENTE CON ORD 1164 SE REMITE EXPEDIENTE JUZGADO ORDINAL 104. VEZ RESUELTA LA SEGUNDA INSTANCIA			
73001310500320138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	CAROLINA SANCHEZ IBARRIO	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	01/AGOSTO/2021: ENVIADO EXPEDIENTE CON FOLIOS 28 SE INVALIDA INSTANCIA SALA CASACION LABORAL CONTRA SUPLENTE DE CASACION			
73001310500420138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	RICARDO RIQUE CARDENAS	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	05/OCTUBRE/2021: AUTO CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA DE CASACION LABORAL DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DECLARÓ RESUELTO EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 6 DE JUNIO DE 2019. SE DISPONE EL ORDENAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LO ALLI RESUELTO, ESTANDO EN FIRME LA DECISION PROFERIDA POR LA CORTE SUPLENTE Y AL INDEBERSE MAPUESTO CONFORMA EN CASOS EN ESTA INSTANCIA FOLIO 7 DEL CUADERNE DEL TRIBUNAL, SE DISPONE LA DEVOLUCION DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN.			
73001310500420138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	ADRIANA CABALLERO RODRIGUEZ Y ELIAS CASTRO FERNANDEZ	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	31/OCTUBRE/21: RADICACION DE PROCESO. ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 31/04/2021 A LAS 14:40:49 REPARTO DEL PROCESO A LAS 14:42:09 REPARTO A LOS ASALDO TENORIO CASASAS			
73001310500420138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	MARIO HUMBERTO MORALES	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	09/MAYO/2018: AL DESPACHO			
73001310500420138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	MARIA THERESA ROJAS MESA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	10/SEPTIEMBRE/2021: CORRIGE TRASLADO. CORRIGE TRASLADO PARA ALEGAR			
73001310500620130810181	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	YOLANDA GUTIERREZ RUBIANO	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	12/JULIO/2021: AUTO ORDENA CORRIGE TRASLADO. CORRIGE TRASLADO PARA ALEGAR			
73001310500420138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	OLIVIA PARRIZ SANCHEZ	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	15/SEPTIEMBRE/2021: AUTO ORDENA CORRIGE TERMINO. CORRIGE TERMINO ESTANDO REGISTRADA EL 15/09/2020 A LAS 17:44:22.			
73001310500420138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	HILWANDO TILLO REYES	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	19/OCTUBRE/2020: AUTO CORRIGE TERMINO. CORRIGE TERMINO ESTANDO REGISTRADA EL 11/10/2019 A LAS 15:25:49.			
73001310500420138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	JOSE ELADIO CARRERA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	04/NOVIEMBRE/2021: REGISTRA PROTESTA SENTENCIA. CIRCULA PROTESTA			
73001310500220138045781	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SALA LABORAL	GERENARIO LABORAL	WALTER GUILLERMO TORO DEL DERECHO - CASALTRID	EMPRESA IBAGUERENA DE ACCUEDUCTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A	ACTIVO	10/NOVIEMBRE/2021: AUTO ORDENA ALEGAR (I.D. 005) (ART. 181 LEY 1437 DE 2011)			

**EI SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima "Obligaciones del Contratista" numeral 15, dentro del contrato de prestación de servicios No. 118 del 13 de agosto de 2021, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario a la Dirección Administrativa y Financiera; me permito certificar que la abogada externa cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente en el periodo comprendido del 19 de octubre al 18 de noviembre de 2021.

La presente certificación, se expide con destino a la interesada, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Octubre, diecinueve del año dos mil veintiuno.

Correo electrónico: i02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RAD. No. 2019-00094.

Ref. Ordinario de Bertha Isabel Portillo Montealegre conta lbal S.A. ESP y Otro.

En la fecha se profiere el siguiente AUTO:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué en proveído del 23 de noviembre de 2017 que modificó la sentencia de primera instancia y lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que dispuso no casar la sentencia de segunda instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas como lo dispuso el Superior.

NOTIFIQUESE.

Se firma como aparece.

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:

Blanca Alexandra Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

852a46484bb0d0778d441405b8e3b40e59499b00752267405db40dc6114c6ac0

Documento generado en 19/10/2021 06:41:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 73001-31-05-006-2014-00515-00

A continuación, elaboro y pongo en consideración de la Señora Juez, la liquidación de las costas a que fue condenada la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-**, dentro del trámite ejecutivo:

- A cargo de **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-** y a favor de **GERMÁN BARRERO GUTIÉRREZ.**

Agencias en derecho	\$ 3.407.877,00
TOTAL	\$ 3.407.877,00

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
I B A G U E**

octubre, VEINTIUNO de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-00033-00 JUAN EDUARDO HERRERA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señora Juez,

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, procedo a realizar la liquidación de costas, Así:

PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo del IBAL S.A. ESP.....	\$400.000
Otras costas o gastos.....	0
T O T A L.....	\$400.000

MONICA DEL PILAR LIEVANO JIMENEZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
I B A G U É**

MAIL. j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre VEINTIUNO de dos mil veintiuno

REF: Ordinario
DEMANDANTE: JUAN EDUARDO HERRERA AYALA
DEMANDADO: IBAL S.A. ESP OFICIAL
RAD. 2020-00033-00

En la fecha se profiere el siguiente auto:

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A, que fuera efectuada por la secretaria del juzgado, se ajusta a lo ordenado en auto que antecede, SE LE IMPARTE APROBACION.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

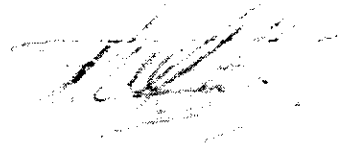
BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:

**Blanca Alexandra Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Ibague - Tolima**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 21 de octubre del 2021. En la fecha se deja constancia que consultada la Plataforma del Banco Agrario de Colombia, se encontraron constituidos los siguientes depósitos judiciales a favor del proceso:

- Nro.466010000965751 del 14-08-2015 por valor de \$1.290.982,00 (consignado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL).
- Nro.466010001352688 del 23-12-2020 por valor de \$2.000.000,00 (procedente del Banco Occidente).
- Nro.466010001354945 del 28-12-2020 por valor de \$2.000.000,00 (procedente del Banco Davivienda).



FLOR LIBE GARCÍA CUÁN.
Oficial Mayor. -

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)
Proceso Ejecutivo Laboral. Rad.73001-31-05-005-2013-00305-00.

Mediante auto del 27 de febrero de 2020, el juzgado libró mandamiento de pago a favor de OLGA LUCÍA CANDIA PULIDO y en contra de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, por las cantidades y conceptos allí indicados (págs.4-6, archivo PDF 007), teniendo como título base de ejecución las sentencias dictadas en primera y segunda instancia por este Despacho y por el Tribunal Superior-Sala Laboral de Ibagué, de fecha 07 de noviembre de 2014 y 27 de mayo de 2015 respectivamente (págs.49-50 archivo PDF 001 y págs.32-33 archivo PDF 003), dentro del proceso ordinario, junto con la liquidación de costas procesales debidamente aprobadas y ejecutoriadas (págs.54-55, archivo PDF 001).

El referido auto le fue notificado por conducta concluyente a la entidad demandada, el 30 de agosto de 2021 y, por correo electrónico, tanto al MINISTERIO PÚBLICO como a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, el 10 de marzo de 2020 (págs.8-11, archivo PDF 007), sin que estas entidades hubieren propuesto excepciones de mérito a su favor y en contra del mandamiento ejecutivo, como se desprende de la constancia secretarial del 24 de septiembre de esta anualidad (archivo PDF 015).

De otro lado, dispone el **Artículo 440 del C.G. P.** lo siguiente: *“...Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”.*

Dando aplicación a la norma en comento y como quiera que la entidad ejecutada no formuló ninguna clase de excepción a su favor, deberá ordenarse proseguir con la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO.- PROSEGUIR con la ejecución dentro de las presentes diligencias, en la forma indicada en el auto que libró mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma y términos indicados en el Art. 446 C.G.P.

TERCERO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

CUARTO.- En relación con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutada, obrante en el archivo PDF 011, que se hace mención en la constancia secretarial que data del 24 de septiembre de 2021 (archivo PDF 015), se observa que el Juzgado ya se pronunció al respecto mediante auto del 27 de agosto del año en curso (archivo PDF 012).

QUINTO.- Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que existen dineros consignados a favor del proceso que claramente exceden el límite de la medida cautelar decretada (Art. 600 del C.G.P), procede el Despacho a dejar a favor del mismo para el pago de las condenas aquí impuestas, los depósitos judiciales **Nro.466010000965751 del 14-08-2015 por valor de \$1.290.982,00** y el **Nro.466010001352688 del 23-12-2020 por valor de \$2.000.000,00** y a DEVOLVER el depósito judicial **Nro.466010001354945 del 28-12-2020 por valor de \$2.000.000,00** en favor del IBAL S.A. ESP con Nit.8000898096, librándose para ello la respectiva orden con destino al Banco Agrario de Colombia, cuyo trámite se realizará de manera virtual y si la ejecutada desea que se le realice transferencia de los dineros a través de la opción de pago con abono a su cuenta bancaria, debe allegar dentro del término de ejecutoria su manifestación, junto con la certificación expedida por el Banco de titularidad, clase y número de cuenta.

SEXTO.- Por lo anterior, al ser procedente se dispone el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares practicadas a favor de este proceso. Comuníquese por correo electrónico.

Esta providencia será notificada a través del estado electrónico, en la Plataforma de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO CAMPOS YANGUMA.

L.-

Rad.2013-00305-00
Proceso Ejecutivo Laboral.

Firmado Por:

Alvaro Campos Yanguma

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53fc9e14507b9b6a48bb13be1e77add51f1991fbd33bd0523e9a6ff77a9d20ac

Documento generado en 24/10/2021 07:51:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2012-00561-00
Demandante (s):	Libardo Gutiérrez D.
Demandado (s):	IBAL S.A. ESP.
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, se aprueba la liquidación de costas en suma de \$737.717 como costas de 1ª instancia a cargo del demandado.

PRIMERA INSTANCIA

1 SMLMV 2017 a cargo del demandado 737.717.00

SEGUNDA INSTANCIA

Sin costas 0

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sin costas 0

TOTAL..... \$ **737.717.00**

=====

Terminada como se encuentra la actuación procesal, se dispone el archivo definitivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 069 Hoy 25 de octubre de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

**Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c54abd965706991e835d1b3c9a2d65963c1702f0a80913604210099032fec86**

Documento generado en 22/10/2021 06:43:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

TEL.2610060

MAIL. j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre VEINTISEIS de dos mil veintiuno.

REF: Ordinario

DEMANDANTE: JAIME HOWALDO CALDERON

DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL Y OTROS

RAD. 2019-00099-00

En la fecha se dicta el siguiente AUTO:

1.- TENER por contestada la demanda por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado -IBAL S.A. ESP OFICIAL-, sociedad P Y G S.A.S., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES -COIN- y sociedad SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S., a través de apoderado judicial.

2.- TENER por no reformada la demanda por la activa.

3.- RECONOCER personería para actuar en el proceso a los abogados JUAN MANUEL AZA MURCIA como mandatario del IBAL S.A. ESP OFICIAL, a WILSON RODOLFO TOVAR RODRIGUEZ como apoderado de las sociedades COIN y P Y G S.A.S., en los términos de los poderes conferidos.

4.- RECONOCER personería para actuar en el proceso al abogado RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGO como apoderado principal de la sociedad SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S y a LUIS ENRIQUE BARRETO PARRA como abogado sustituto, en los términos del poder y sustitución conferidos.

5.- ADMITIR la renuncia al poder manifestada por el abogado JUAN MANUEL AZA MURCIA apoderado judicial IBAL S.A. ESP OFICIAL, por cumplir con los requisitos determinados en el art. 76 del C.G.P.

4.- FIJAR el día DOS (02) de febrero del año 2022, a la hora de las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el Art. 77 del C.S.T.S.S.

NOTIFIQUESE

Se firma como aparece

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

TEL.2610060

MAIL. j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre VEINTISEIS de dos mil veintiuno.

REF: Ordinario

DEMANDANTE: DARIO CLEMENTE GARCIA JIMENEZ

DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL Y OTROS

RAD. 2018-00066-00

En la fecha se dicta el siguiente AUTO:

- 1.- TENER por contestada la demanda por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado -IBAL S.A. ESP OFICIAL-, sociedad P Y G S.A.S., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES -COIN- y sociedad SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S., a través de apoderado judicial.
- 2.- TENER por no reformada la demanda por la activa.
- 3.- RECONOCER personería para actuar en el proceso a los abogados FERNANDO VARON PALOMINO como mandatario del IBAL S.A. ESP OFICIAL, a WILSON RODOLFO TOVAR RODRIGUEZ como apoderado de las sociedades COIN y P Y G S.A.S. y a DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO como procurador judicial de la sociedad SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S., en los términos de los poderes conferidos.
- 4.- FIJAR el día DOS (02) de febrero del año 2022, a la hora de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el Art. 77 del C.S.T.S.S.

NOTIFIQUESE

Se firma como aparece

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:

**Blanca Alexandra Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Ibague - Tolima**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00384-01
Demandante (s):	Alvaro Cruz Varón
Demandado (s):	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 19 de agosto de 2021, que modificó parcialmente el numeral primero y revocó el numeral segundo de la sentencia emitida por este despacho judicial el 18 de enero de 2021.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del cuaderno principal y numeral 3º del C. 2

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 071 Hoy 27 de octubre de 2021.
NDRMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Ibagué, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda por parte de Ibal ESP SA (fl. 64-70 expediente digital); Se tiene por contestada la demanda por parte de PYG SAS (fl.189-243 expediente digital); Se tiene por contestada la demanda por parte de CTA Coin (fl.244-272 expediente digital); Se tiene por contestada la demanda por parte de Servicios Empresariales SAS (fl.273-298 expediente digital), dentro del término concedido para el efecto no se reformó la demanda.

Reconócese personería al abogado Wilson Rodolfo Tovar Rodríguez como apoderado de las demandadas CTA COIN y PYG SAS; Reconócese personería al abogado Raúl Humberto Monroy como apoderado de Servicios Empresariales SAS; Se acepta la renuncia al poder presentada por Fernando Varón Palomino en calidad de apoderado de IBAL ESP SA.

En consecuencia, el Despacho dispone señalar el día **29 de noviembre de 2021, Hora 10:30am**; para llevar a cabo Audiencia virtual que trata el **Art. 77 del C.P.L. y S.S., conciliación**, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, a través de la plataforma **Microsoft Teams**, para lo cual se enviará invitación a la diligencia al correo electrónico informado al Despacho.

Se exhorta a los apoderados para que informen al Juzgado el correo electrónico de las partes, representantes, testigos y cualquier tercero que deba ser citado a la audiencia, de conformidad con el numeral 3 del Decreto Legislativo No. 806 del 04/06/2020.

NOTIFÍQUESE,

El Juez;

LUIS ALFREDO CLAROS MÉNDEZ

Firmado Por:

Luis Alfredo Claros Mendez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bc3cbbdb41c38a3e1362da059b7b71afe5a3c625a11c86cb21d931bb2477912

Documento generado en 16/11/2021 10:49:27 PM



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL5072-2021

Radicación n.º 91077

Acta 41


Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL -IBAL- vs.
SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. y OTROS.**

Como quiera que según el informe secretarial que antecede, el recurso de casación no fue sustentado por la parte recurrente, dentro del término legal, se declara **DESIERTO**.

En firme la presente providencia devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

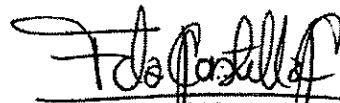


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BÓTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	730013105002201300287-01
RADICADO INTERNO:	91077
RECURRENTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.OFICIAL
OPOSITOR:	P Y G S.A.S., SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES COIN, CARLOS JULIO ABELLA CARVAJAL
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **29 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **178** la providencia proferida el **27 DE OCTUBRE DE 2021**.

SECRETARIA _____



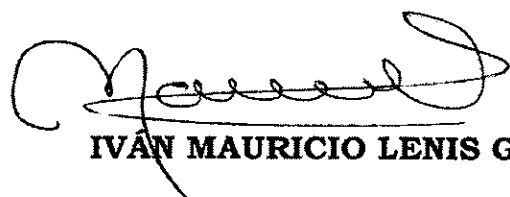
Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **4 DE NOVIEMBRE DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **27 DE OCTUBRE DE 2021**.


SECRETARIA _____



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Rad. 7300131-05 003-201907 00252 00
Dte: OLGA LUCIA CANDIA PULIDO
Ddo. IBAI S.A. ESP OFICIAL y OTROS

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, martes dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El abogado Carlos Alberto Jiménez Castillo, apoderado de la demandante, mediante escrito allegado al correo institucional, formula incidente de regulación de honorarios contemplado en el artículo 76 del Código General del Proceso, en contra del demandante OLGA LUCIA CANDIA PULIDO, fundamento en los hechos y pretensiones enlistados en su libelo.

Para resolver se considera:

El Código General del proceso en su artículo 76., referente a la Terminación del poder, refiere:

El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otra apoderada, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el opoderada a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y las criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.

Igual derecho tienen los herederos y el cónyuge sobreviviente del apoderado fallecido. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada el memorial de renuncia en el juzgado, acompañada de la comunicación enviada al paderdante en tal sentido. La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandata judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores.

Tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien la confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda". Negrillas por fuera del texto.

Del examen hecho a la petición, como de la actuación desarrollada dentro del proceso, se advierte que no se dan consecuencias del Art. 76 inciso 2 del C. G. P., por lo que el apoderado debe iniciar la acción ordinaria conforme lo estipula el artículo 2 numeral 5 del C.P. Laboral y de la Seguridad Social, circunstancias que llevan al Despacho a RECHAZAR de PLANO dicho incidente.

Con fundamento a lo aquí reseñado, el Despacho,

RESUELVE

1. RECHAZAR DE PLANO el incidente de nulidad solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no se dan las consecuencias establecidas por el Art. 76 inciso segundo del C. General del Proceso.

Instar a dicho profesional del derecho a que acuda ante la jurisdicción ordinaria laboral a hacer valer sus derechos conforme lo establece el Art. 2º. Numeral 5 del C. P. Laboral y de la Seguridad Social.

En firme esta decisión archive en forma definitiva las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ALFREDO CLAROS MÉNDEZ

Firmado Por:

**Luis Alfredo Claros Mendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**292022b51b6ccc6ab8a02c339e9f8c31a8290c2c300da34ca8661
e2eb4d77048**

Documento generado en 16/11/2021 10:23:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Ibagué, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda por parte de Ibal ESP SA (fl. 67-71 expediente digital); Se tiene por contestada la demanda por parte de PYG SAS (fl.126-156 expediente digital); Se tiene por contestada la demanda por parte de CTA Coin (fl.157-209 expediente digital); Se tiene por contestada la demanda por parte de Servicios Empresariales SAS (fl.210-248 expediente digital), dentro del término concedido para el efecto no se reformó la demanda, el Ministerio Público presentó intervención (fl 119-125 expediente digital).

Reconócese personería al abogado Wilson Rodolfo Tovar Rodríguez como apoderado de las demandadas CTA COIN y PYG SAS; Reconócese personería al abogado Raúl Humberto Monroy como apoderado de Servicios Empresariales SAS; Se acepta la renuncia al poder presentada por Carlos Alberto Suarez en calidad de apoderado de IBAL ESP SA.

En consecuencia, el Despacho dispone señalar el día 29 **de noviembre de 2021, Hora 02:30pm**; para llevar a cabo Audiencia virtual que trata el **Art. 77 del C.P.L. S.S., conciliación**, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, a través de la plataforma **Microsoft Teams**, para lo cual se enviará invitación a la diligencia al correo electrónico informado al Despacho.

Se exhorta a los apoderados para que informen al Juzgado el correo electrónico de las partes, representantes, testigos y cualquier tercero que deba ser citado a la audiencia, de conformidad con el numeral 3 del Decreto Legislativo No. 806 del 04/06/2020.

NOTIFÍQUESE,

El Juez;

LUIS ALFREDO CLAROS MÉNDEZ

Firmado Por:

**Luis Alfredo Claros Mendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6114efa9b8edc1ea82e3de8cacfac3710363b5db3dc2cb6e4e3a84074424817d

Documento generado en 16/11/2021 10:56:16 PM

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

TEL. 2610060

MAIL. j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre DIECIOCHO de dos mil veintiuno.

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE: PEDRO LUIS ESPEJO GALINDO
DEMANDADO: IBAL S.A. ESP OFICIAL - JORGE IVAN RIAÑO JAIMES, JAIME
HUMBERTO PALACIO AFANADOR y JAVIER FERNANDO MORENO VARCARCEL.
RAD: 2016-00220-00

En la fecha se dicta el siguiente AUTO:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué al CONFIRMAR la decisión emitida por este Despacho.

Por secretaría liquidense las costas a que fueron condenados los demandados JORGE IVAN RIAÑO JAIMES, JAIME HUMBERTO PALACIO AFANADOR y JAVIER FERNANDO MORENO VARCARCEL e inclúyanse como agencias en derecho para cada uno de ellos la suma de \$828.116 por costas de Primera Instancia.

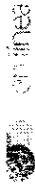
NOTIFIQUESE

Se firma como aparece

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65780704		CARDENAS ALVAREZ AGENCIA MAPCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Centro Comercial Combeima Oficina 818	IBAGUE-TO. IMA	7730122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago
2021-10	9-27123299	Planilla	2021/11/83	2021/11/19
2021-10	1289338559	Planilla	2021/11/83	2021/11/19
			16	\$1,636,408

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$5,450,000	\$926,600	\$681,300	\$0	\$0	\$5,450,000	\$28,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$5,450,000	\$926,600	\$681,300	\$0	\$0	\$5,450,000	\$28,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$5,450,000	\$926,600	\$681,388	\$0	\$0	\$5,450,000	\$28,508	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1	CC 65780704	CARDENAS MONICA	25-14	30	\$5,450,000	\$926,600	\$681,300	\$0	\$0	\$5,450,000	\$28,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$5,450,000	\$926,600	\$681,300	\$0	\$0	\$5,450,000	\$28,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENAE ICBF
CC 65780704		CARDENAS ALVAREZ MONICA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Centro Comercial Combeima Oficina 810	IBAGUIE-TOCUMA	2730122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2021-10	9427123299	Planilla	2021/11/03	2021/11/19	\$1,636,400
2021-10	1209338529	Planilla	2021/11/03	BANCOLOMBIA	16

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
CDLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$926,600	\$0	\$0	\$926,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$28,500	\$0	\$0	\$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$681,300	\$0	\$0	\$681,300
TOTAL				1	\$1,636,400	\$0	\$0	\$1,636,400



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/21

VERSIÓN: 01

Evaluación: Fecha evaluación 24/11/21 Reevaluación: Fecha reevaluación:

Acta Parcial N° 3 Acta Final

NOMBRE DEL PROVEEDOR CONTRATISTA: MONICA M. CARDENAS A. NIT: C.C. 65780704

FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2021 FECHA DE TERMINACION: 02 DE ENERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 2 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibagüera de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4
TOTAL PROMEDIO	4	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4		
TOTAL PROMEDIO	4	EVALUACION TOTAL	4

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción. SI NO



FICHA TÉCNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/21

VERSIÓN: 01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)


OLGA LUCÍA MEXANO RODRÍGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ

**LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.
OFICIAL**

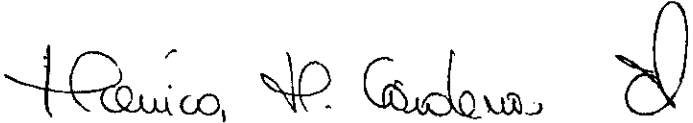
DEBE A:

MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ

Abogada

La suma de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos (\$5.500.000) por concepto de honorarios profesionales por el periodo comprendido entre el 19 de octubre al 18 de noviembre de 2021, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 118 del 13 de agosto de 2021.

Se presenta el veinticuatro (24) de noviembre de 2021.


MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ
C.C. No. 65.780.704 de Ibagué